

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00036
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO BOHORQUEZ
ROMAN
DEMANDADOS: ESTEBAN DAVILA GONZALEZ Y
ROSEMBERG DAVILA**

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por parte del jefe de la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná, Caldas, Dr. ALEJANDRO JARAMILLO GÓMEZ, se le requiere para que nos indique a la mayor brevedad posible, si se acató la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas THK-512, toda vez que en la comunicación anterior, no se indica claramente si ello se llevó a cabo, y de ser positiva la respuesta, nos remita el certificado donde aparezca dicha inscripción.

De la misma manera, se le hace saber que no hay lugar a inmovilizar en este momento el mencionado automotor, por cuanto no se ha ordenado por este Despacho judicial, pues, el oficio nro. 0137 del 16 de febrero de 2021, habla de embargo y posterior secuestro, es decir, que primero se debe embargo y posterior a ello, se da la orden por parte de este Despacho del secuestro respectivo.

Líbrese el oficio respectivo a la entidad de transito mencionada.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior
se notificó a las partes por Estado
de hoy: 18 de marzp de 2021
NRO. ESTADO : ___**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9145e18e193592b8261099452ce043b1afba421fda7281ecaa869fded83e349

Documento generado en 17/03/2021 10:09:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>